



DEPARTAMENTO DE SALUD

0381
DECRETO N° _____ /

PADRE LAS CASAS,

VISTO:

06 JUL 2011

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2832, de fecha 23 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2011, del Departamento de Salud de la Comuna de Padre las Casas.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 079 de fecha 22 de Marzo de 2.010, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 12/2010, "Contratación Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 0172, de fecha 25 de Mayo de 2.010, que adjudicó la Propuesta Pública N° 12/2010 "Contratación Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas" a la **Sociedad Controladora de Residuos Dentales Limitada, RUT N° 76.294.490-1**, representada por doña Selma Godoy San Martín Run N° 10.512.384-1, por una suma total de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), impuestos incluidos.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 0312 de fecha 30 de Junio de 2010 que aprueba el **Contrato de Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas**", de fecha 14 de Junio de 2.010.
- 6.- La "**Prórroga de Contrato de Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas**", de fecha 19 de Enero de 2011.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 031, de fecha 25 de Enero de 2011, que aprueba la "**Prórroga de Contrato de Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas**", de fecha 19 de Enero de 2011.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 274 de 27 de Mayo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 52/2011 "Contratación Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos bio-peligrosos, Padre Las Casas".
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 0347 de 23 de Junio de 2011, que declaró Inadmisibles la Propuesta Pública N° 52/2011 "Contratación Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos bio-peligrosos, Padre Las Casas", por no cumplir los oferentes con lo solicitado en el art N° 7 de la Bases Administrativas Especiales.
- 10.- Lo establecido en el Artículo 10 de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública N° 12/2010, que señala que el contrato podrá ser renovado en forma sucesiva por periodos anuales hasta un máximo de dos renovaciones.
- 11.- Lo establecido en la cláusula Quinto del Contrato de Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos, de fecha 14 de Junio de 2010, que establece que puede prorrogarse dicho contrato hasta por dos oportunidades como máximo.
- 12.- La ausencia de la señora Secretario titular.
- 12.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 0347 de 23 de Junio de 2011, que declaró Inadmisibles la Propuesta Pública N° 52/2011 "Contratación Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos bio-peligrosos, Padre Las Casas", por no cumplir los oferentes con lo solicitado en el art N° 7 de la Bases Administrativas Especiales.
- 2.- La necesidad de mantener el servicio de manejo, recolección, transporte y disposición final de los residuos biopeligrosos producidos por el Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Padre Las Casas.
- 3.- Lo establecido en la cláusula Quinto del Contrato de Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas de fecha 14 de Junio de 2010, que establece que puede prorrogarse hasta por dos veces oportunidades como máximo.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** la "Prórroga de Contrato de Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas", de fecha 01 de Julio de 2011, con la contratante **Sociedad Controladora de Residuos Dentales Limitada, RUT N° 76.294.490-1**, por un valor total \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), impuestos incluidos.
- 2.- **Considérese** el contenido del contrato referido anteriormente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Desígnese**, como supervisor del contrato ya señalado a doña Olivia Bonilla Matus del Consultorio Pulmahue, a doña Anita Aranda Parra del Consultorio Padre Las Casas y a doña Ingrid Salas Jara del Consultorio Las Colinas, o quien legalmente les subrogue o reemplace.
- 4.- **Téngase** por constituida la garantía requerida, mediante Vale a la Vista N°5329131, tomado ante el BancoEstado, con fecha 30 de Junio de 2011, por un monto de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), quedando en custodia de Tesorería Municipal, debiendo devolverse en su oportunidad.
- 5.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al Ítem N° 22.08.001 "Servicios de Aseo" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
CMH/YPF/AIR/JLAL/jal

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Partes

70162


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



**PRORROGA CONTRATO DE SERVICIO DE MANEJO, RECOLECCIÓN,
TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOPELIGROSOS PADRE
LAS CASAS**

En Padre Las Casas, a 01 de Julio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y la **Sociedad Controladora de Residuos Dentales Limitada**, RUT N° 76.294.490-1, representada por doña Selma Godoy San Martín, cédula nacional de identidad N° 10.512.384-1, ambos domiciliados en Los Organilleros N° 0561, de la Comuna de Temuco, en adelante indistintamente el contratista o el prestador del servicio, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del contrato. 1.- Decreto Alcaldicio N° 079 de fecha 22 de Marzo de 2.010, que aprobó las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 12/2010, "Contratación Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas". 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0172, de fecha 25 de Mayo de 2.010, que adjudicó la Propuesta Pública N° 12/2010 "Contratación Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas" a la Sociedad Controladora de Residuos Dentales Limitada, RUT N° 76.294.490-1, representada por doña Selma Godoy San Martín Run N° 10.512.384-1, por una suma total de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), impuestos incluidos. 3.- El Decreto Alcaldicio N° 0312 de fecha 30 de Junio de 2010 que aprueba el Contrato de Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas", de fecha 14 de Junio de 2.010. 4.- La "Prórroga de Contrato de Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas", de fecha 19 de Enero de 2011. 5.- El Decreto Alcaldicio N° 031, de fecha 25 de Enero de 2011, que aprueba la "Prórroga de Contrato de Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas", de fecha 19 de Enero de 2011. 6.- El Decreto Alcaldicio N° 274 de 27 de Mayo de 2011, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 52/2011 "Contratación Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos biopeligrosos, Padre Las Casas". 7.- El Decreto Alcaldicio N° 0347 de 23 de Junio de 2011, que declaro Inadmisibles a la Propuesta Pública N° 52/2011 "Contratación Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos biopeligrosos, Padre Las Casas", por no cumplir los oferentes con lo solicitado en el art N° 7 de las Bases Administrativas Especiales. 8.- Lo establecido en el Artículo 10 de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública N° 12/2010, que señala que el contrato podrá ser renovado en forma sucesiva por periodos anuales hasta un máximo de dos renovaciones. 9.- Lo establecido en la cláusula Quinto del Contrato de Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos, de fecha 14 de Junio de 2010, que establece que puede prorrogarse dicho contrato hasta por dos oportunidades como máximo.



SEGUNDO: Por ese acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes vienen en prorrogar por segunda y última vez el denominado Servicio de Manejo, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Biopeligrosos Padre Las Casas de fecha 14 de Junio de 2010.

TERCERO: Los servicios se prestarán con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 12/2.010, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, que se declaran conocidos por el Contratista y se entienden expresamente formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: El precio del servicio objeto de la presente prórroga, corresponde a la suma total de **\$17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos) impuestos incluidos. Durante la vigencia de la presente prórroga el valor del kilo será de **\$3.724.-** y el valor del litro será de **\$3.560**, ambos valores IVA incluido. El precio así estipulado no generará reajustes ni intereses de ningún tipo e incluirá todo gasto derivado del cumplimiento de este contrato.

QUINTO: La duración de la presente prórroga de contrato tendrá una duración desde el **01 de Julio de 2011 hasta el día 31 de Diciembre de 2011**, ambas fechas inclusive.

SEXTO: El valor del servicio será pagado por la **Municipalidad de Padre Las Casas**, previa presentación de la factura debidamente visada por los supervisores del contrato, adjuntando además, informe de conformidad emitido por éstos, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: El precio del servicio prestado, correspondiente al precio estipulado, por el periodo respectivo, será imputado al Ítem 22.08 "Servicios Generales", del presupuesto municipal vigente.

OCTAVO: Se aplicarán las multas en la forma, monto y por las circunstancias determinadas en el Artículo 22 de las Bases Administrativas Especiales.

NOVENO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que la impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad de Padre Las Casas para resolverlo ipso facto, en forma administrativa, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización alguna para el contratista; todo ello sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones y ejercicio de las acciones que establecen las leyes.

DECIMO: Se designa como responsables y supervisores para la ejecución del presente contrato a doña Olivia Bonilla Matus del Consultorio Pulmahue, a doña Anita Aranda Parra del Consultorio Padre Las Casas y a doña Ingrid Salas Jara del Consultorio Las Colinas, o quien legalmente les subrogue o reemplace.

UNDECIMO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes con la contratación, la **Sociedad Controladora de Residuos Dentales Limitada** hace entrega de Vale a la Vista N° 5329131, tomado ante el BancoEstado, con fecha 30 de Junio de 2011, por un monto de \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) de acuerdo a lo establecido en el artículo 9, de las Bases Administrativas Generales.

DUODECIMO: La personería de don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre de 2008. La personería de la personería de doña Selma Godoy San Martín, para actuar en representación de la **Sociedad Controladora de Residuos Dentales Limitada** consta en escritura pública de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en fojas 463 número 387 del registro de Comercio correspondiente al año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, la que no se inserta por entenderse conocida de las partes.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre Las Casas, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: En comprobante, previa lectura, ratifican y firman en cuatro (4) ejemplares, uno en poder del el prestador del servicio y los restantes en poder la Municipalidad de Padre Las Casas.



SELMA GODOY SAN MARTIN
RUN N°10.512.384-1

p.p

Sociedad Controladora de Residuos Dentales Limitada

R.UT N° 76.294.490-1

CMH/YPF/AIRJLAL/jlal

Distribución:

- Prestador del Servicio
- Adquisiciones Salud
- Servicios Generales Salud
- Oficina de Partes

Autorizo únicamente la firma de doña **SELMA AMALIA GODOY SAN MARTÍN**, cédula nacional de identidad N°10.512.384-1, en representación de la Sociedad **"CONTROLADORA DE RESIDUOS DENTALES LIMITADA"**, Rut N°76.294.490-1, según consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 20 de Junio del año 2005, ante el Notario Público de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Conde.- Temuco 05 de Julio de 2011.-sos

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

